

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán Cauca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

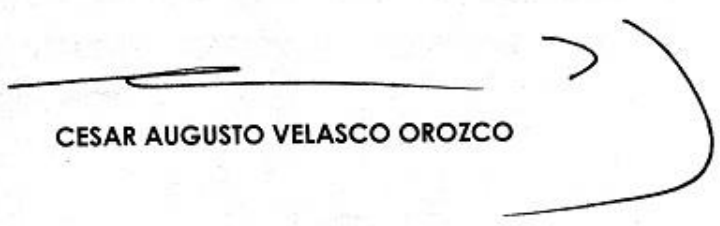
AUTO INTERLOCUTORIO No. 817

ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 05 de agosto de 2021, mediante la cual estuvo a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia que CASO la decisión impugnada proferida por el Honorable Tribunal Superior de Popayán el 06 de noviembre del año 2018 y modificó el numeral segunda de la sentencia de primera instancia del 15 de junio 2018, dentro del proceso ordinario instaurado por MARIBEL VALLADARES RUIZ en contra del PAR ISS administrado por FIDUAGRARIA S.A. y condenó a la parte demandada a pagar a la demandante unas sumas de dinero.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$2.000.000 en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

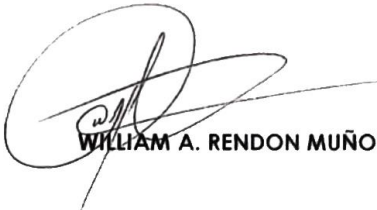
LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales:	\$	0,00	
Agencias en derecho			
De primera instancia:	\$2.000.000		\$2.000.000
Agencias en derecho			
De segunda instancia:	\$	0,00	\$2.000.000
Agencias en la Corte			
Suprema de Justicia:	\$	0,00	\$2.000.000
SUBTOTAL:.....			<u>\$2.000.000</u>
TOTAL:			\$2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

13 de julio de 2022.

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán Cauca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

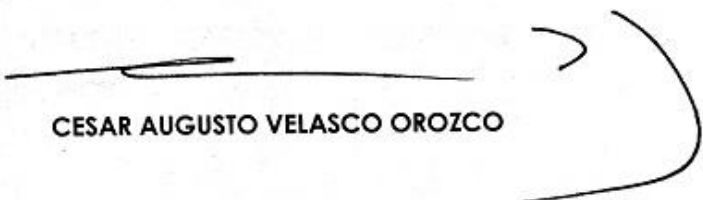
AUTO INTERLOCUTORIO No. 818

Por ajustarse a derecho y de conformidad con el artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO